Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JAVIER HUMBERTO PAINEQUEO LEVIMIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 195974 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 195974, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JAVIER HUMBERTO PAINEQUEO LEVIMIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en en Boyeco, Comunidad Indígena Nicolás Antiqueo, de la Comuna de **Temuco**. Rol de avalúo N° **3255-564**, Plano N° **09101- 33.205 -SR.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,48 hás**, y deslinda:

HIJUELA 2 NORTE : Hijuela 1, de Hernán Roberto Painequeo Levimil, separado por cerco; ESTE : Hijuela 1, de Hernan Roberto Painequeo Levimil y Forestal Probosque Limitada, ambos separados por cerco y estero sin nombre que lo separa de Forestal Probosque Limitada; SUR : David Alfredo Painequeo Levimil, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Alfredo Elías Painequeo Levimil y de Marta Patricia Painequeo Levimil.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción a fojas 961 vta. Nº 917 del año 2024; a fojas 5488 N° 5542 del año 2023 y a fojas 275 vta. N°2836 del año 2023, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada